

INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 012-2014

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE
CONDICIONES

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE REVISORÍA FISCAL
DEL ICETEX”

**1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR DELOITTE & TOUCHE LTDA., A TRAVÉS DE LA SEÑORA
YENNY GUZMÁN – MANAGER AUDIT FINANCIAL SERVICES INDUSTRY, MEDIANTE CORREO
ELECTRÓNICO DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

1.1. OBSERVACIÓN

“Numeral 4.4.1.

Asunto: Velar por que se lleven regularmente la contabilidad del ICETEX y las actas de las reuniones de la Junta Directiva, y porque se conserven debidamente tanto la correspondencia del ICETEX como los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.

Consideración: Al respecto, debemos señalar que la Revisoría Fiscal es un tercero independiente frente al ente auditado cuyo fin primordial es verificar la razonabilidad de los estados financieros a una fecha de corte determinada. De acuerdo con lo anterior, en nuestra opinión, no podría impartir instrucciones a la entidad por cuanto comprometería su independencia y objetividad al momento de realizar la respectiva evaluación; adicionalmente usurparía funciones que son propias de la administración.

Solicitud: En este sentido, sugerimos modificar el aparte final subrayado en los siguientes términos: “(...) presentando las recomendaciones para tales fines”.

RESPUESTA DEL ICETEX:

Se acepta la observación y se modificará mediante adenda, la cual quedará así:

Numeral 4.4.1. Velar por que se lleven regularmente la contabilidad del ICETEX y las actas de las reuniones de la Junta Directiva, y porque se conserven debidamente tanto la correspondencia del ICETEX como los comprobantes de las cuentas, presentando las recomendaciones necesarias para tales fines.

1.2. OBSERVACIÓN

“Numeral 4.7.2.

Asunto: Ejercer su actividad mediante informes oportunos para que la vigilancia que ejerce sea de carácter preventivo.

Consideración: Si bien los informes serán emitidos de manera oportuna, la vigilancia que se ejerza no podrá ser preventiva, ya que las pruebas de auditoría y el desarrollo de las actividades se realiza respecto a eventos, hechos y transacciones previamente realizados por el ICETEX.

Solicitud: Si bien los informes serán emitidos de manera oportuna, la vigilancia que se ejerza no podrá ser preventiva, ya que las pruebas de auditoría y el desarrollo de las actividades se realiza respecto a eventos, hechos y transacciones previamente realizados por el ICETEX”.



INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 012-2014

**DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE
CONDICIONES**

**“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE REVISORÍA FISCAL
DEL ICETEX”**

RESPUESTA DEL ICETEX:

Es de aclarar que el numeral correcto objeto de observación es el 4.7.3. y no el 4.7.2 como el proponente lo indica, sin embargo se acepta la observación y se modificará mediante Adenda, la cual quedará así:

4.7.3. *"Ejercer su actividad mediante informes oportunos que sirvan de apoyo en la toma de decisiones dentro del ICETEX".*

1.3. OBSERVACIÓN

"Numeral 4.12.

Asunto: LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS-SERVICIOS: El contratista debe prestar sus servicios en la ciudad de Bogotá D. C., en una oficina o lugar de su propiedad o que tenga en arriendo; es responsabilidad del proponente que resulte favorecido disponer y asumir todos los costos de la localidad, elementos y personal necesario para la prestación de los servicios contratados y los costos necesarios para mantener en las Instalaciones del ICETEX el personal exigido como tiempo completo. Lo anterior, sin perjuicio de las visitas o asistencias a las localidades del ICETEX cuando por las necesidades del servicio objeto de su contrato, así lo requieran.

Consideración: Agradecemos explicar el entendimiento que se da al siguiente aparte "es responsabilidad del proponente que resulte favorecido disponer y asumir todos los costos de la localidad, elementos y personal necesario para la prestación de los servicios contratados y los costos necesarios para mantener en las Instalaciones del ICETEX el personal exigido como tiempo completo".

Del anterior entenderíamos que se debe asumir un costo por parte de la Revisoría.

Solicitud Se solicita realizar la evaluación del Numeral teniendo en cuenta que esta apreciación no se planteó en la pre cotización, implicando que no se tuvo en cuenta dentro del análisis de los costos este planteamiento."

RESPUESTA DEL ICETEX:

Se acepta la observación y se modificará mediante adenda, la cual quedará así:

4.12. CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO

El contratista deberá prestar sus servicios en la ciudad de Bogotá D. C., en las Instalaciones del ICETEX con el personal exigido como mínimo requerido, en desarrollo del objeto del contrato.



INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 012-2014**DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES****“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE REVISORÍA FISCAL DEL ICETEX”**

En desarrollo de sus obligaciones, la Revisoría Fiscal planeará y ejecutará procedimientos de auditoría, sobre aquellas áreas, operaciones, actos, declaraciones, documentos, registros y bienes de propiedad del ICETEX que sea necesario examinar, para obtener evidencia suficiente y competente respecto de los asuntos sobre los cuales las normas jurídicas vigentes le exigen al Revisor Fiscal emitir certificaciones, dictámenes y otros.

1.4. OBSERVACIÓN**Numeral PLAZO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Asunto: El presupuesto oficial destinado a la ejecución del contrato que ha previsto el ICETEX después del realizar el sondeo de mercado, asciende a \$525.000.000. Este valor incluye el valor del IVA y costos directos e indirectos que implica su ejecución. El plazo será de 19 meses, contados a partir del Acta de inicio del contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Consideración: En relación al valor del contrato de ejecución, frente al valor de las sumatoria de las vigencias futuras que por año ascienden a:

2014: \$153.066.667

2015: \$406.800.000

2016: \$140.133.333

Agradecemos, indicarnos porque el valor total de las vigencias futuras da un total de \$700.000.000 frente a los \$525.000.000 del valor estimado del contrato.

Solicitud: Realizar la aclaración correspondiente.”

RESPUESTA DEL ICETEX:

El valor estimado del presupuesto para contratar la revisoría fiscal del ICETEX por un período de diecinueve (19) meses, después de adelantar el correspondiente sondeo de mercado en el cual participó esa empresa, asciende a la suma de \$525.000.000 incluido IVA. La diferencia de este presupuesto, frente a lo aprobado por la Junta Directiva del ICETEX que incluía un período de tiempo del año 2014 y vigencias futuras para la revisoría fiscal de los años 2015 y 2016, radica en que este proceso de contratación iniciado en el mes de julio de 2014 tuvo que ser declarado desierto, y por lo tanto las necesidades presupuestales y el lapso de tiempo que se ejecutará en el año 2014 para el contrato que se suscriba fruto de este proceso de selección, han disminuido.



INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 012-2014

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE
CONDICIONES

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE REVISORÍA FISCAL
DEL ICETEX”

Es importante señalar que esta información presupuestal que compete únicamente a la Entidad es incluida en el numeral 1.4 del pliego de condiciones, con el fin que los proponentes conozcan las disponibilidades presupuestales con que cuenta la Entidad para cada una de las vigencias que contempla esta contratación, y puedan presentar propuestas económicas acordes a esas disponibilidades presupuestales, en el entendido que será causal de rechazo, presentar ofertas económicas que superen el presupuesto total estimado para este servicio (\$525.000.000 incluido IVA) y para cada una de las vigencias que de acuerdo al plazo del contrato lo componen, es decir años 2014, 2015 y 2016, y por ello de esa manera se ha discriminado en el Anexo No. 8 – Propuesta Económica que debe ser diligenciado obligatoriamente por los proponentes, cómo único formato válido para presentar sus propuestas económicas.

2. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR BAKER TILLY, A TRAVÉS DE LA LUISA FERNANDA SOLANO – ASISTENTE COMERCIAL Y DE MERCADEO, MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014

2.1. OBSERVACIÓN

Tenemos una inquietud acerca de los pliegos de condiciones para la prestación de servicio de revisoría fiscal, en la cual fuimos invitados.

En el punto incentivo a la industria nacional, nos indican que se le darán (10) puntos al proponente quien certifique que los bienes y servicios con los que ejecutara el contrato son nacionales, por esto quisiéramos saber dónde se puede solicitar dicha certificación, o cómo se maneja este punto.

RESPUESTA DEL ICETEX:

El pliego de condiciones es claro en afirmar en el numeral 6.3.3 que para la evaluación del apoyo a la industria nacional, Ley 816 de 2003, el proponente deberá presentar debidamente diligenciada y suscrita bajo la gravedad del juramento por el Representante Legal, una manifestación expresa de apoyo a la industria nacional, estableciendo el porcentaje que ofrece de personal de origen nacional o extranjero, de acuerdo al modelo establecido en el Anexo No. 9 - CERTIFICACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816/2003) de este pliego de condiciones. (subrayado fuera de texto).

Por lo tanto para la asignación de puntaje, el único documento exigido es la presentación del Anexo No. 9 debidamente diligenciado indicando el porcentaje de personal ofrecido de origen nacional o extranjero y firmado por el representante legal del proponente. La no presentación de este formato diligenciado y firmado por el representante legal generará que el proponente no obtenga puntaje para este criterio de calificación.

Respuestas revisadas y validadas por el Comité de Contratación en sesión del 09/09/2014.

Bogotá, 9 de Septiembre de 2014

